



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME N°016 - 2024 -UGEL EC/AGI - P.

A : jefe de Área de Gestión Institucional

De : Ing. Carina Quispe Mendoza
Planificador – UGEL EC

Asunto : Instrumentos de Gestión de la IE 70370

Referencia : Oficio N°00287-CG/OC0741. Envío digital

Fecha : Ilave, 24 de abril del 2024.

Es grato dirigirme a usted, en atención al documento en referencia, a fin de informar, según el siguiente detalle:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Según el documento en referencia, donde la jefa del Órgano de Control Interno de la Contraloría general de la República; Dafne Irina Gonzales Rodríguez. Cuyo asunto indica: Requerimiento de Información documentada sobre adopción de acciones respecto al informe de Visita de Control N°4048-2024-CG/GRPU-SVC.
- 1.2. Dentro del informe N°4048-2024-CG/GRPU-SVC "Instrumentos de gestión, infraestructura, servicios básicos y accesibilidad en las instituciones educativas públicas de niveles primaria y secundaria de Educación básica regular de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao" periodo de evaluación del 19 al 23 de febrero de 2024.

II. ANÁLISIS

- 2.1 Visualizando el detalle del informe N°4048-2024-CG/GRPU-SVC, se visualiza un cuadro de cuatro columnas, con una numeración del 1 al 6 en Situaciones Adversas. En el punto número 1. Indica: Carencia de instrumentos de gestión actualizados, aprobados y vigentes; así como la no conformación del comité de gestión de condiciones operativas para el año 2024; podría conllevar a que se afecte el desarrollo integral de las y los estudiantes en la prestación del servicio de la Institución Educativa de nivel primaria N°70370 del distrito de Ilave, para el año escolar 2024. Los puntos 2 al 6 corresponde a otras oficinas de la unidad orgánica de la UGEL El Collao.
- 2.2 A la Oficina de Planificación corresponde el punto número 1. Al respecto debo de informar lo siguiente:
 - 2.2.1 La IE 70370 con código modular N° 0306365 y código local N° 453416. Ubicado en la dirección San Cristóbal de Balsabe perteneciente al distrito de Ilave, provincia de El Collao. Quién a la fecha se encuentra como director el Prof. José Antonio Quispe Calisaya.
 - 2.2.2 El director de la IE 70370, cuenta con los Documentos de Gestión de la Institución educativa. Quién ha realizado la aprobación a través del acto administrativo los cuatro documentos de gestión;
 - 2.2.2.1 Proyecto Educativo Institucional – PEI 2024 AL 2027, a través de la Resolución Directoral N°013-2024-DIEP N°70370-SCB/EC/I.
 - 2.2.2.2 Plan Anual de Trabajo – PAT 2024, a través de la Resolución Directoral N°014-2024-DIEP N°70370-SCB/EC/I.
 - 2.2.2.3 Reglamento Interno – RI 2024, a través de la Resolución Directoral N°015-2024-DIEP N°70370-SCB/EC/I.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

2.2.2.4 Proyecto Curricular Institucional -PCI 2024, a través de la Resolución Directoral N°016-2024-DIEP N°70370-SCB/EC/I.

- 2.3 También debo de informar que la IE 70370, a través de la Resolución Directoral N°004-2024-DIEP N°70370-SCB/EC/I. Con fecha 20 de marzo del 2024. En la parte Resolutivo RECONOCE a los miembros del Comité de Gestión de Riesgos de Condiciones Operativas para el año escolar 2024.
- 2.4 Las Instituciones Educativas del ámbito de la UGEL El Collao han realizado el envío de los documentos de gestión de la Institución Educativa en archivo digital al correo electrónico institucional planificador@ugelelcollao.edu.pe

III. CONCLUSIONES

- 3.1 Se concluye que la Institución Educativa 70370 San Cristóbal de Balsabe cuenta con los documentos de gestión aprobados con acto resolutivo. Se adjunta al presente informe un total de 05 folios.

Es cuanto puedo informar a usted, señor jefe de área de gestión institucional a fin de realizar la consolidación de las informaciones de cada oficina y pueda ser emitida al órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Educación Puno.

Atentamente,

306



Ing. Carolina ROSA MENDOZA
PLANIFICADOR - UGEL EC
CIPN 000898



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 004 -2024- DIEP.N° 70370 SCB-EC-I.

San Cristóbal de Balsabe, 20 de marzo de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 66° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado;

Que, el artículo 32° del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que el Director de la institución educativa pública, en coordinación con los docentes, es responsable de garantizar que los equipos, materiales y espacios educativos se encuentren a disposición plena de los estudiantes y se usen de manera pertinente;

Que, de conformidad con el artículo 127° del precitado Reglamento, la Institución Educativa tiene autonomía en el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo, en el marco de la normatividad vigente;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU que aprueba los "Lineamientos para la gestión escolar de instituciones educativas públicas de Educación Básica" se establece que las Instituciones Educativas públicas de Educación Básica deberán conformar tres Comités de Gestión Escolar: el Comité de Gestión de Condiciones Operativas, el Comité de Gestión Pedagógica y el Comité de Gestión del Bienestar;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU que aprueba las "Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica" se establece el consolidado de integrantes y funciones de los Comités de Gestión Escolar que se conforman en las instituciones educativas públicas Educación Básica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 587-2023-MINEDU "Lineamientos para la prestación del servicio educativo en programas educativos de la Educación Básica para el año 2024" y estando a lo acordado por la comunidad educativa;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer a los miembros del **COMITÉ DE GESTIÓN DE CONDICIONES OPERATIVAS**, para el año escolar 2024, de la Institución Educativa N° 70370 de San Cristóbal de Balsabe, comprensión del distrito de Ilave, Provincia El Collao y región de Puno; del ámbito de la UGEL El Collao, conformado de la siguiente manera:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI	N° CELULAR
Director/a de la IE	QUISPE CALIZAYA JOSÉ ANTONIO	01296522	975456699
Representante de las y los estudiantes	MACHACA VILCA DAHIRO	63746388	
Representante del CONEI	PACCO MAQUERA RENE	01785691	932618364
El/La Presidente de la APAFA.	MAMANI CHOQUE ANTONIA	01888143	968512372
Representante del personal docente.	CALISAYA BONIFAS JOSE ANTONIO	01320998	944292325
Resp de Gestión del riesgo de desastres.	QUISPE CALIZAYA JOSÉ ANTONIO	01296522	975456699

Artículo 2°.- Notificar la presente resolución a cada integrante de la Comisión conformada por la presente resolución para su conocimiento y cumplimiento de funciones, de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 3°.- Comunicar a la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao sobre lo actuado para las acciones administrativas de Ley.

REGÍSTRESE, TÓMESE RAZÓN Y HÁGASE SABER,

C.c./Arch
JAQC/Dir IEP 703702"SCB"
2024-03-20



Prof. José Antonio Quispe Calizaya
DIRECTOR
IEP. 70370 SAN CRISTÓBAL DE BALSABE



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 013-2024-DIEP N° 70370-SCB/EC/I.

San Cristobal de Balsabe, 23 de marzo de 2024.

VISTO: el documento de Planificación Operativa, denominado **PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL** de la Institución Educativa Pública N° 70370 de Balsabe jurisdicción del Distrito de Ilave, comprensión de la UGEL El Collao; elaborado y presentado por el Director del Plantel, con plena participación de los Docentes de aula y miembros de APAFA de la Institución Educativa así consta en el libro de actas; y,

CONSIDERANDO:

Que es política de la Institución Educativa, trabajar en el marco de una planificación y organización, conforme a los instrumentos de Gestión Institucional, a fin de optimizar el trabajo educativo a nivel de la Institución;

Que, habiendo unificado los criterios de trabajo entre todos los miembros del Plantel, que se plasma en el presente instrumento denominado **PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2024 – 2027**; el mismo que recoge los postulados establecidos en normas legales vigentes, por lo que pretende dinamizar operativamente todo el que hacer educativo inherente a los fines de la institución en todas las áreas y niveles y estando a lo opinado por el CONEI y aprobado en la asamblea general de la Institución Educativa;

Que, de conformidad con la Constitución Política, Ley de Educación N° 28044, Ley No 29944 Ley de Reforma Magisterial, que las actividades deben desarrollarse en el dentro del marco establecido en la Ley y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED. el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 587-2023-MINEDU “Lineamientos para la prestación del servicio educativo en programas educativos de la Educación Básica para el año 2024” y estando a lo acordado por la comunidad educativa;

SE RESUELVE:

Art. 1°.- APROBAR el **PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2024 AL 2027** de la Institución Educativa Pública N° 70370 de San Cristóbal de Balsabe, Distrito de Ilave.

Art. 2°.- DISPONER su cumplimiento, seguimiento y evaluación del presente documento, bajo responsabilidad del Director de la Institución Educativa.

Art. 3°.- ELEVAR una copia a la UGEL El Collao, para su conocimiento y fines de trabajo administrativo.

REGISTRESE, TÓMESE RAZÓN Y HÁGASE SABER.



Prof. José Antonio Quispe Calizaya
DIRECTOR
IEP 70370 SAN CRISTÓBAL DE BALSABE



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 014-2024-DIEP N° 70370-SCB/EC/I

San Cristobal de Balsabe, 23 de marzo de 2024.

VISTO: el Plan Anual de Trabajo (PAT) que viene a esta Dirección, la misma que fue revisado y actualizado por los representantes de la comunidad educativa de la Institución Educativa Primaria N° 70370 del C.P. San Cristóbal de Balsabe – llave; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el art. 66° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado;

Que, el mismo artículo establece que es finalidad de la Institución Educativa el logro de los aprendizajes y la formación integral de sus estudiantes siendo el Proyecto Educativo Institucional el que orienta su gestión y tiene un enfoque inclusivo;

Que, el artículo 68 de la misma Ley establece que la Institución Educativa es responsable de elaborar, aprobar, ejecutar y evaluar el Proyecto Educativo Institucional, así como su Plan Anual y su Reglamento Interno en concordancia con su línea axiológica y los lineamientos de política educativa pertinentes;

Que, el artículo 127° del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011_ 2012 –ED, ESTABLECE que la Institución Educativa tiene autonomía en el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo, así como en la elaboración de instrumentos de gestión, en el marco de la normatividad vigente;

Que, el literal e) del artículo 128° del mismo reglamento, establece que la Institución Educativa debe promover, afianzar, regular y autoevaluar la participación de la comunidad en los procesos de gestión de la institución;

Que, el artículo 135° del mismo reglamento, establece que la Dirección es el órgano rector de la Institución Educativa, responsable de su gestión integral, conducida por el director, quien cumple las funciones de las instituciones educativas;

Que, el artículo 137° del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011- 2012 –ED, establece que los instrumentos que orientan la gestión de la Institución Educativa, el Reglamento Interno y el Plan Anual de Trabajo.

SE RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el Plan Anual de Trabajo (PAT) de la institución Educativa N° 70370 del C.P. de San Cristóbal de Balsabe, distrito de llave, según el Proyecto Educativo Institucional para el año 2024.

SEGUNDO: ENCARGAR, a los miembros integrantes de la comunidad educativa: personal directivo, docente, padres y madres de familia y estudiantes de nuestra Institución, su fiel y estricto cumplimiento y su evaluación permanente mediante el PAT y demás instrumentos de gestión.

TERCERO: REMITIR, la emisión de la presente Resolución Directoral a la Unidad de Gestión Local El Collao para su conocimiento, aprobación, monitoreo y evaluación correspondiente.

REGISTRESE, TÓMESE RAZÓN Y HÁGASE SABER.

C.c./Arch.
JAQC/Dir IEP 70370"SCB".
2024/03/23.



Prof. José Antonio Quispe Calizaya
DIRECTOR
IEP. 70370 SAN CRISTÓBAL DE BALSABE



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 015 -2024- DIEP.Nº 70370 SCB-EC-I.

San Cristóbal de Balsabe, 23 de marzo de 2024.

Visto el documento de Planificación Operativa, denominado **REGLAMENTO INTERNO** De la Institución Educativa Pública de Menores No 70370 de Balsabe, jurisdicción del Distrito de Ilave, comprensión de la UGEL El Collao; elaborado y presentado por el director del Plantel, con plena participación de los docentes de aula, personal administrativo y miembros de APAFA de la Institución Educativa; así consta en el libro de actas de la institución.

CONSIDERANDO.

Que es política de la Institución Educativa, trabajar en el marco de una planificación y organización, conforme a los instrumentos de Gestión Institucional, a fin de optimizar el trabajo educativo a nivel de la Institución;

Habiendo unificado los criterios de trabajo entre todos los miembros del Plantel, que se plasma en el presente instrumento del **REGLAMENTO INTERNO DE LA INSTITUCION** que consta de 24 capítulos, 237 artículos y 06 disposiciones transitorias, los mismos que recogen los postulados establecidos en normas legales vigentes, por lo que pretende dinamizar operativamente todo el que hacer educativo inherente a los fines de la institución en todas las áreas y niveles y estando a lo opinado por el CONEI y aprobado en la asamblea general de la Institución Educativa;

De conformidad con la Constitución Política, Ley de Educación No 28044, Ley No 29944 Ley de Reforma Magisterial, que las actividades deben desarrollarse en el dentro del marco establecido en la Ley y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, R.M. N° 220-2019-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 587-2023-MINEDU "Lineamientos para la prestación del servicio educativo en programas educativos de la Educación Básica para el año 2024"; demás normas vinculantes y estando a lo acordado por la comunidad educativa;

SE RESUELVE:

Art. PRIMERO. - APROBAR el **REGLAMENTO INTERNO** de la Institución Educativa No 70370 de San Cristóbal de Balsabe, Distrito de Ilave, para el año lectivo 2024.

Art. SEGUNDO. - DISPONER su cumplimiento, seguimiento y evaluación del presente documento, bajo responsabilidad del Director de la Institución Educativa.

Art. TERCERO. - ELEVAR una copia a la UGEL El Collao, para su conocimiento y fines de trabajo administrativo.

REGISTRESE, TÓMESE RAZÓN Y HÁGASE SABER.



C.c./Arch.
JAQC/Dir IEP 70370"SCB".
2024/03/23.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 016 -2024- DIEP.Nº 70370 SCB-EC-I.

San Cristóbal de Balsabe, 23 de marzo de 2024

VISTO: el documento de Planificación Operativa, denominado **PROYECTO CURRICULAR INSTITUCIONAL** De la Institución Educativa Pública N° 70370 de San Cristóbal de Balsabe, jurisdicción del Distrito de Ilave, provincia y región de Puno; comprensión de la UGEL El Collao; elaborado y presentado por el Director del Plantel; así consta en el libro de actas.

CONSIDERANDO.

Que es política de la Institución Educativa, trabajar en el marco de una planificación y organización, conforme a los instrumentos de Gestión Institucional, a fin de optimizar el trabajo educativo a nivel de la Institución;

Que, en el presente instrumento del **PROYECTO CURRICULAR INSTITUCIONAL 2024**, el mismo que recoge los postulados establecidos en normas legales vigentes, por lo que pretende planificar programaciones curriculares que recoja las necesidades de los estudiantes y que están estén ligado a una MATRIZ de la Problemática del contexto, y tenga que programarse acorde al Diseño Curricular Nacional de Educación Básica Regular.

Que, de conformidad con la Constitución Política, Ley de Educación No 28044, Ley No 29944 Ley de Reforma Magisterial, que las actividades deben desarrollarse en el dentro del marco establecido en la Ley y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED; la Resolución Ministerial N° 587-2023-MINEDU "Lineamientos para la prestación del servicio educativo en programas educativos de la Educación Básica para el año 2024" y estando a lo acordado por la comunidad educativa;

SE RESUELVE:

Art. PRIMERO.- APROBAR el **PROYECTO CURRICULAR INSTITUCIONAL** de la Institución Educativa No 70370 de Balsabe, Distrito de Ilave, para el año lectivo 2024.

Art. SEGUNDO. - DISPONER su cumplimiento, seguimiento y evaluación del presente documento, bajo responsabilidad del director de la Institución Educativa.

Art. TERCERO. - ELEVAR una copia a la UGEL El Collao, para su conocimiento y fines del trabajo administrativo.

REGÍSTRESE, TÓMESE RAZÓN Y HAGASE SABER

Prof. José Antonio Quispe Calizaya
DIRECTOR
IEP 70370 SAN CRISTÓBAL DE BALSABE